

BASES DE LA PROMOCIÓN

"DESAFÍO GAMER"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 25 de agosto de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominada la “Empresa”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “Bases”, para la actividad promocional asociada al evento "Desafío Gamer".

PRIMERO: Alcances.

La Empresa realizará una promoción denominada "**DESAFÍO GAMER**" (la "Promoción"), en que se desarrollará en el centro comercial Espacio Urbano Viña 15 Norte durante los días **29 y 30 de agosto de 2026**, entre las 11:00 y las 19:00 horas, ambas fechas inclusive.

En virtud de la Promoción, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases podrán participar en el sorteo de un premio consistente en el producto indicado en la cláusula Quinta.

La inscripción mediante el código QR podrá efectuarse durante ambas jornadas y hasta el día 30 de agosto de 2026 a las 17:59 horas. La inscripción en el stand habilitado para participar en los juegos del evento corresponde a una actividad distinta y no otorgará, por sí sola, derecho a participar en el sorteo, salvo que la persona complete además la inscripción mediante el código QR.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción las personas naturales que asistan al evento y que, dentro del período indicado en la cláusula Primera, se inscriban mediante el código QR habilitado por la Empresa, completando correctamente los datos solicitados por el formulario y aceptando estas Bases.

En caso de que un Participante sea menor de 18 años, deberá contar con la autorización de su padre, madre o tutor legal para participar, aceptar el premio en caso de resultar ganador y proporcionar los datos necesarios para la gestión de la entrega. El premio será recibido por su padre, madre o tutor legal, en los términos de la cláusula Octava.

No podrán participar los trabajadores de la Empresa, de OREGON PRODUCCIONES ni de los proveedores que intervengan directamente en la ejecución de la Promoción.

La Empresa podrá excluir participaciones que contengan datos falsos, incompletos o imposibles de verificar, que provengan de cuentas o mecanismos automatizados, o que infrinjan estas Bases. La exclusión deberá fundarse en el incumplimiento de una condición prevista en estas Bases y no afectará las participaciones válidamente realizadas por los demás Participantes.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción estará vigente durante los días **29 y 30 de agosto de 2026**, desde las 11:00 hasta las 19:00 horas, sin perjuicio de que el período de inscripción mediante código QR

finalizará a las 17:59 horas del día 30 de agosto de 2026. Las Bases y sus condiciones serán informadas por los medios de difusión de la Promoción.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Para participar válidamente en el sorteo, los interesados deberán, durante el período de vigencia de la inscripción:

1. Escanear el código QR disponible durante el evento.
2. Completar el formulario de inscripción con información veraz y los datos de contacto solicitados.
3. Aceptar estas Bases y autorizar el tratamiento de los datos personales en los términos de la cláusula Novena.

Cumplidos estos requisitos, la persona quedará incorporada a la base de Participantes habilitados para el sorteo. La inscripción en el stand de juegos del evento se registrará por las instrucciones del monitor y no reemplaza la inscripción mediante código QR.

QUINTO: Premio.

Se sorteará un (1) premio, consistente en un **Sofá Gamer Tipo Mecedora**, marca Cougar Gaming, modelo Overload, edición Nico Robin, de la franquicia internacional "One Piece". El precio de referencia informado para el producto es de \$369.990 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos).

El premio no podrá canjearse por dinero, por otro producto ni por un beneficio distinto, y no será transferible, salvo autorización expresa de la Empresa. El premio será entregado en las condiciones informadas en estas Bases y no podrá ser sustituido unilateralmente por un producto de características inferiores.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

El sorteo se realizará el día **30 de agosto de 2026**, a las 18:00 horas, de forma remota, por OREGON PRODUCCIONES, mediante una tómbola o herramienta digital de selección aleatoria, entre todas las personas que se encuentren válidamente inscritas mediante el código QR.

Se seleccionará un (1) ganador. La Empresa dejará constancia del resultado y podrá verificar, antes de comunicarlo y entregar el premio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

La Empresa difundirá adecuadamente el resultado del sorteo a través de los medios de comunicación de la Promoción, resguardando los datos personales del ganador conforme a la normativa aplicable.

SÉPTIMO: Comunicación y Caducidad del Premio.

El ganador será anunciado durante el evento el día 30 de agosto de 2026. Si no se encontrare presente, será contactado mediante los datos ingresados en el formulario de inscripción.

El ganador deberá aceptar el premio y proporcionar los antecedentes necesarios para coordinar su entrega hasta las 20:00 horas del día 2 de septiembre de 2026. Si no fuere posible contactarlo, no respondiere dentro de dicho plazo, rechazare el premio o no cumpliera los requisitos de participación, perderá su derecho al premio.

En el caso indicado en el numeral anterior, la Empresa podrá realizar un nuevo sorteo entre las participaciones válidas, informando al nuevo ganador por los medios disponibles y aplicándosele el mismo plazo de aceptación, o el que se informe al momento de su contacto.

OCTAVO: Entrega del Premio.

La entrega será coordinada directamente con el ganador. OREGON PRODUCCIONES gestionará el envío del premio a la dirección que el ganador indique, sin costo para este, como fecha máxima el día 11 de septiembre de 2026.

El ganador deberá acreditar su identidad y entregar los antecedentes razonablemente necesarios para coordinar el despacho. La Empresa o el tercero encargado podrá solicitar la verificación de los datos entregados en el formulario.

Si el ganador fuere menor de 18 años, el premio deberá ser recibido por su padre, madre o tutor legal, quien deberá acreditar su identidad y la del menor, además de la filiación o tutela correspondiente.

NOVENO: Tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales proporcionados al participar serán tratados por la Empresa exclusivamente para gestionar la Promoción: registrar la participación, verificar requisitos, realizar y comunicar el resultado del sorteo, contactar al ganador y coordinar la entrega del premio.

Para los fines anteriores, los datos podrán ser comunicados a OREGON PRODUCCIONES y a los proveedores que intervengan en la selección, contacto o despacho del premio, únicamente en la medida necesaria para ejecutar la Promoción.

La participación no queda condicionada a autorizar el envío de comunicaciones comerciales distintas de las necesarias para la Promoción. Cualquier autorización para fines de marketing deberá solicitarse de manera separada, informada y voluntaria.

El titular podrá ejercer los derechos que le reconoce la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la forma y condiciones establecidas en dicha ley. La Empresa adoptará medidas razonables de cuidado y confidencialidad respecto de los datos tratados.

DÉCIMO: Centro Comercial Adscrito a la Promoción.

El centro comercial adscrito a la Promoción es Espacio Urbano Viña 15 Norte, según la identificación informada para el evento.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad.

La Empresa no será responsable por fallas de conexión a internet, del código QR o de plataformas tecnológicas que sean ajenas a su control y que impidan una inscripción, sin perjuicio de adoptar medidas razonables para permitir la participación cuando ello sea posible. La Empresa deberá respetar los términos, condiciones y modalidades informados en estas Bases y su responsabilidad respecto del premio finalizará con su entrega al ganador debidamente confirmado, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación y Solución de Conflictos.

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Empresa conforme a estas Bases y a la normativa aplicable. En caso de ambigüedad, prevalecerá la interpretación más favorable al consumidor.

La Empresa podrá suspender o modificar la Promoción únicamente por caso fortuito o fuerza mayor que impida su ejecución, informándolo oportunamente por los mismos medios de difusión y procurando no afectar los derechos ya adquiridos por los Participantes o el ganador.

Estas Bases estarán disponibles a través de los medios de difusión utilizados para informar la Promoción.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.